



Humanidad Vigente



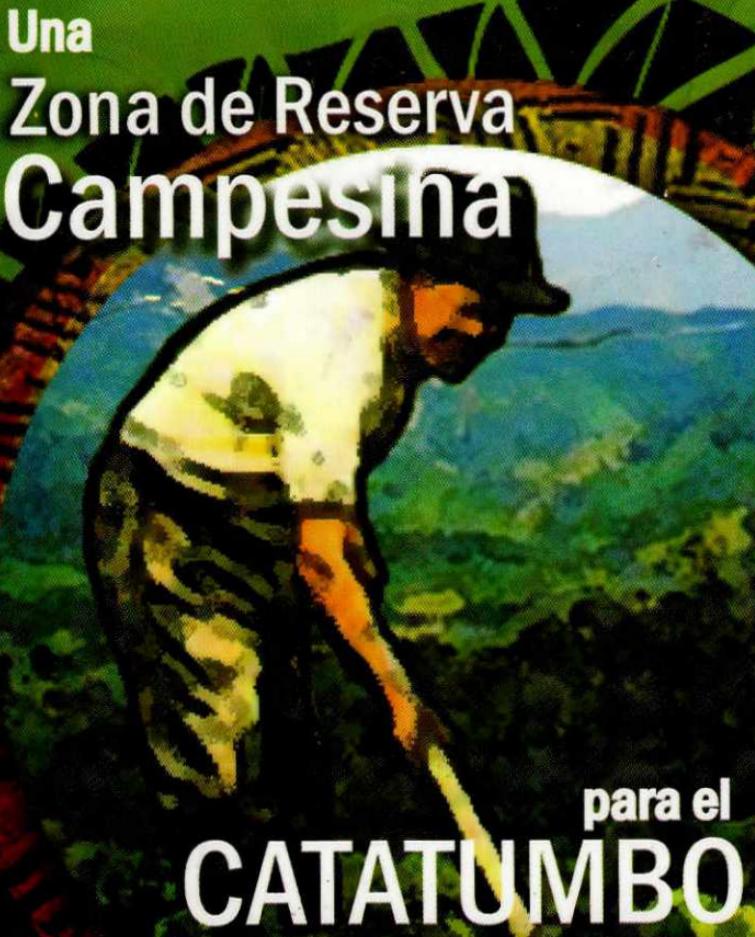
Con el auspicio de:



Ajuntament de Barcelona



www.humanidadvigente.net



Una publicación de Humanidad Vigente
Carrera 28 No. 47 A- 86
Teléfonos: 2681293 – 3350211
www.humanidadvigente.net

Primera edición (Año 2010)
1000 ejemplares
Queda hecho el depósito de ley

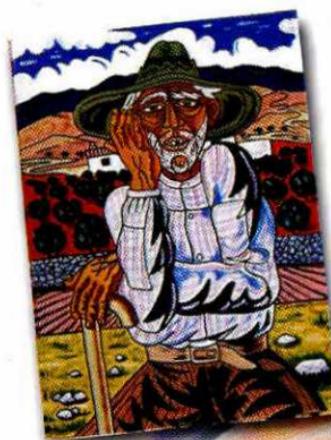
“Este documento se ha realizado con la ayuda financiera del Ajuntament de Barcelona. Su contenido es responsabilidad exclusiva de HUMANIDAD VIGENTE y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición del Ajuntament de Barcelona”

Contenido

<i>El Catatumbo colombiano y la organización campesina</i>	6
<i>ZONAS DE RESERVA CAMPESINA: su origen</i>	12
<i>¿En qué consiste la figura de una Zona de Reserva Campesina?</i>	14
<i>¿Cuál es el marco legal de las Zonas de Reserva Campesinas?</i>	16
<i>Pero... ¿cómo constituir una Zona de Reserva Campesina?</i>	20
<i>Y entonces...</i>	
<i>¿Cuáles son los beneficios que tenemos los campesinos colombianos con la constitución de una Zona de Reserva Campesina?</i>	25
<i>En el Catatumbo colombiano...</i>	
<i>¿Es posible impulsar una Zona de Reserva Campesina?</i>	30



Campesina bretona - Paul Gauguin (1894)



Campesino: Cónsuelo Hurtado Patón

Los campesinos del Catatumbo colombiano de la mano de la Asociación Campesina del Catatumbo – ASCAMCAT hacemos un llamado a defender nuestro territorio, a través de la constitución de una zona de reserva campesina que permita garantizar nuestra permanencia y la defensa de sus abundantes riquezas naturales.

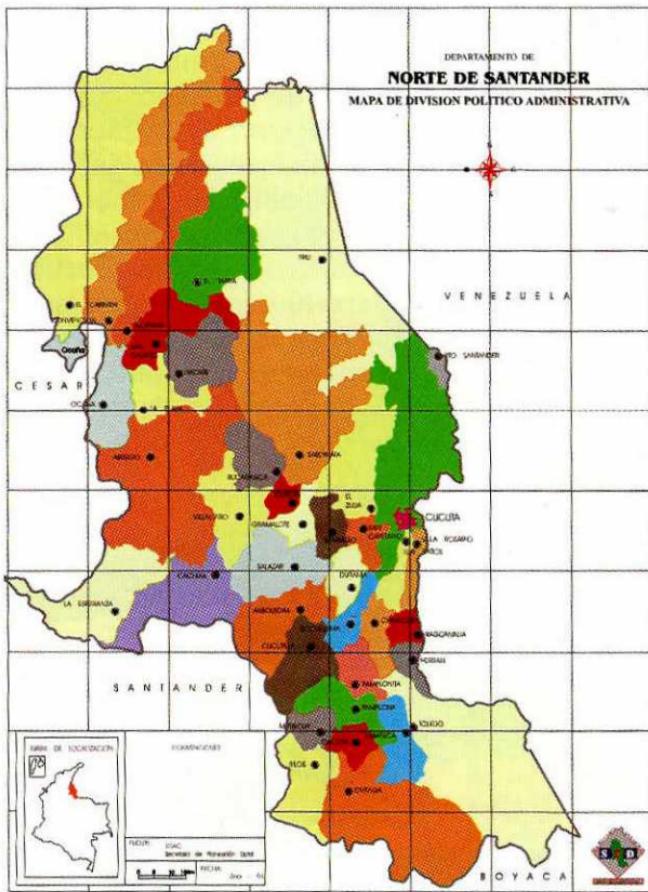


Campesino: Domingo Iturgaiz



El Catatumbo colombiano y la organización campesina

La Región del Catatumbo se ubica al norte del departamento de Norte de Santander. La cuenca del río Catatumbo que se extiende 16.626 Km², representa el 74.5% de su territorio, que integra en su conjunto 11 municipios: La Playa, Abrego, Ocaña, Hacarí, Teorama, Convención, El Carmen, San Calixto, El Tarra y Tibú. En nuestro territorio esta constituida la Reserva Forestal Serranía de los Motilones, con 552.691 hectáreas (Ley 2 de 1959), y el Parque Binacional Natural Catatumbo Bari desde 1989, junto a dos resguardos indígenas (Motilón Bari en 1979 y Catalaura en 1989). En el Catatumbo convivimos 23 comunidades de los Indígenas Motilón Bari y cerca de 200 mil campesinos.



La presencia campesina en el Catatumbo es resultado de procesos de colonización, motivados por la bonanza petrolera que anunciaba la generación de empleo, la posibilidad de acceder a tierras fértils para el desarrollo de agricultura y ganadería y la bonanza de la producción de coca como única alternativa del campesinado.

Fotografía: Ronnie B.

George-Pierre Seurat



Nuestro territorio es considerado geo-estratégico debido a su ubicación en zona de frontera y a la presencia de importantes recursos en petróleo, carbón, tierra fértil, biodiversidad. Tantas riquezas, sin embargo, no han significado el mejoramiento de las condiciones de vida de campesinos e indígenas que seguimos padeciendo condiciones de extrema pobreza en la región. Por el contrario, el interés de las multinacionales en la explotación de tales recursos ha desencadenado una oleada de violencia contra los campesinos que poblamos la zona.

La presencia del Estado colombiano se ha limitado a la fuerte militarización de la región, bajo el argumento de la lucha contra las drogas y el combate a la insurrección, cuando en realidad persigue el desplazamiento de la población campesina con el fin de garantizar la intervención

Diego Rivera



de las empresas multinacionales, desconociendo las necesidades reales de los campesinos de la región y desatando una arremetida violenta que ha traído como consecuencia la comisión de graves violaciones a los derechos humanos, en el marco de la complicidad estatal con el accionar paramilitar que ha azotado a la zona.



Como una forma de resistir a esta realidad de persecución e inequidad, los campesinos del Catatumbo hemos iniciado un proceso organizativo articulado alrededor de la Asociación Campesina del Catatumbo – ASCAMCAT, esce-

nario desde el cual construimos diariamente alternativas de defensa y permanencia en el territorio. Desde este proceso organizativo han surgido iniciativas como el Refugio Humanitario, dirigido a prevenir el desplazamiento forzado, y hoy impulsamos la constitución de una Zona de Reserva Campesina como alternativa de paz, desarrollo y vida digna para nosotros, los campesinos del Catatumbo.

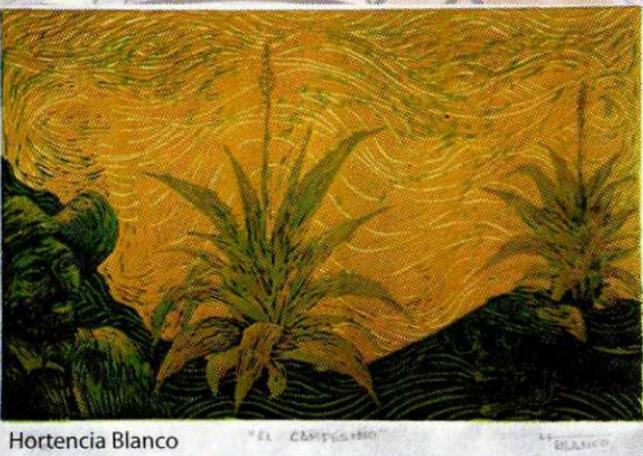




ZONAS DE RESERVA CAMPESINA: su origen

Las zonas de reserva campesina nacen como una alternativa de desarrollo rural para los campesinos y colonos colombianos que hemos luchado toda una vida por una reforma agraria que logre poner fin a la inequitativa distribución de la tierra en Colombia. Fuimos los campesinos y colonos los que presionamos la creación de esta figura, a través de importantes procesos de movilización realizados durante la década del 90, hasta lograr que la misma fuera consagrada en la legislación rural del año 1994.

Las marchas campesinas que presionaron políticamente la creación de esta figura, rechazaban la política de fumigaciones como única alternativa en la erradicación de los cultivos de uso ilícito y la indiscriminada judicialización de campesinos. A su vez exigían al gobierno nacional un compromiso real frente al desarrollo social y económico de estas zonas rurales, históricamente excluidas de los planes de inversión del estado.

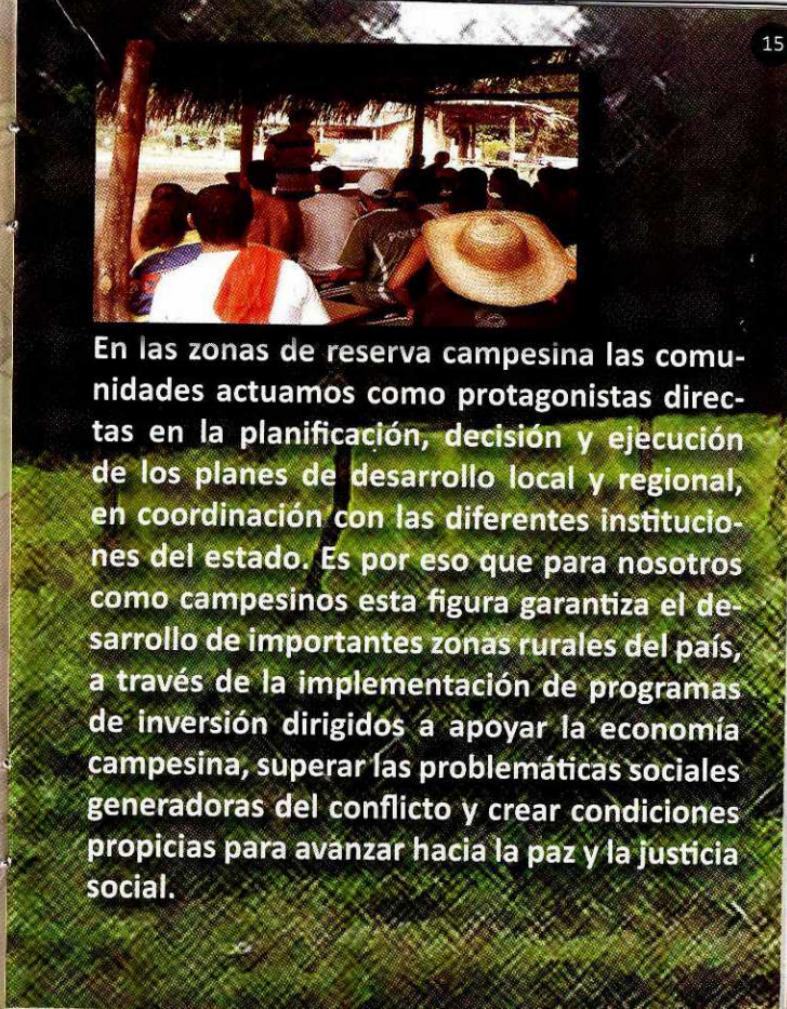


Hortencia Blanco



¿En qué consiste la figura de una Zona de Reserva Campesina?

La Zona de Reserva Campesina como figura de ordenamiento territorial, contenida en la Ley 160 de 1994, es definida como un **área geográfica delimitada**, que se caracteriza por el **predominio de terrenos baldíos, una historia de colonización campesina y la presencia de importantes recursos naturales**. Sobre esta zona delimitada los campesinos diseñan un plan de desarrollo dirigido a garantizar su vida digna, la satisfacción de los servicios básicos, la titulación de predios campesinos, el impulso y estabilización de la economía campesina y la protección de los recursos naturales. La construcción del plan de desarrollo se realiza en coordinación con las autoridades gubernamentales, que deben tenerlo en cuenta como una prioridad de inversión en cada uno de los niveles de gobierno: local, regional y nacional.



En las zonas de reserva campesina las comunidades actuamos como protagonistas directas en la planificación, decisión y ejecución de los planes de desarrollo local y regional, en coordinación con las diferentes instituciones del estado. Es por eso que para nosotros como campesinos esta figura garantiza el desarrollo de importantes zonas rurales del país, a través de la implementación de programas de inversión dirigidos a apoyar la economía campesina, superar las problemáticas sociales generadoras del conflicto y crear condiciones propicias para avanzar hacia la paz y la justicia social.



¿Cuál es el marco legal de las Zonas de Reserva Campesinas?

Para reafirmar el carácter legal de las zonas de reserva campesina es importante acercarnos a su marco normativo:



MARCO JURÍDICO DE LAS ZONAS DE RESERVA CAMPESINA

Ley 160 de 1994

Capítulo XIII – Colonizaciones, Zonas de Reserva Campesina y desarrollo empresarial. Artículos 79-84
Decreto 1777 de 1996

Por la cual se creó el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino. Mediante esta ley se crean las Zonas de Reserva Campesinas.

Por el cual se reglamenta la creación, los propósitos y el desarrollo de las Zonas de Reserva Campesina.

Acuerdo 24 de 1996 del INCORA

Por el cual se fijan los criterios generales y el procedimiento para seleccionar y delimitar las Zonas de Reserva Campesina.

Acuerdo 10 de 1999 del INCORA

Por medio del cual se reglamentan las extensiones máximas que pueden tenerse en propiedad dentro de las Zonas de Reserva Campesina.

En términos de la legislación agraria, la zona de reserva campesina es el principal avance que los campesinos hemos logrado en nuestro propósito de construir una política de desarrollo rural integral, que nos permita desarrollar una vida en condiciones dignas, a través del ejercicio pleno de nuestros derechos y la satisfacción de nuestras necesidades. Por esta razón, una vez se reglamentó el trámite para constituir zonas de reserva campesina, organizaciones campesinas de distintas regiones del país se propusieron cumplir con los requisitos para su constitución, logrando delimitar seis (6) zonas de reserva campesina en Colombia:



ZONA DE RESERVA CAMPESINA	UBICACIÓN Departamento (§) AREA	AÑO DE CREE-CIÓN - NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DEL INCORA
Zona de Reserva Campesina de Calamar	Municipios Calamar, El Retorno y San José del Guaviare (Guaviare) 469.000 Hectáreas.	Resolución 054 del 18 de diciembre de 1997
Zona de Reserva Campesina de Cabrera	Municipio de Cabrera – Provincia del Sumapaz (Cundinamarca)	Resolución 046 del 7 de noviembre de 2000
Zona de Reserva Campesina de El Pato	Región del Pato-Balsillas Municipio de San Vicente del Caguán (Caquetá) 145.155 Hectáreas.	Resolución 055 de diciembre de 1997
Zona de Reserva Campesina Piloto del Sur de Bolívar	Municipios de Arenal y Morales (Bolívar) 29.110 Hectáreas.	Resolución 054 del 22 de junio de 1999
Zona de Reserva Campesina de Valle del Río Cimitarra	Municipios de Yondó y Remedios (Antioquia), y municipios de Cantagallo y San Pablo (Sur de Bolívar) 184.000 Hectáreas.	Resolución 028 del 10 de diciembre de 2002
Zona de Reserva Campesina Alto Cuembí y Comandante	Centro-sur del municipio de Puerto Asís (Putumayo) 22.000 Hectáreas.	Resolución 069 del 18 de diciembre de 2000



Pero... ¿cómo constituir una Zona de Reserva Campesina?

El procedimiento para la constitución de estas zonas se realiza ante el INCODER (antes INCORA) y los requisitos exigidos son:

1

Realizar una solicitud formal de constitución de la ZRC ante el INCODER. Esta solicitud puede ser presentada directamente por las organizaciones campesinas, debe contener, además de los motivos que la sustentan, un panorama de las condiciones de tenencia de la tierra y predominio de baldíos en la región, una descripción general del área geográfica, los beneficios que representa la constitución de la zona de reserva campesina y los compromisos comunitarios e institucionales frente a la misma. Una vez recibida la solicitud, el INCODER remite

los documentos para concepto del Consejo Municipal de Desarrollo Rural y la Corporación Autónoma Regional de la región.

2

Elaborar un Plan de Desarrollo Sostenible. Una vez realizadas las observaciones y los aportes pertinentes, el INCODER deberá convocar a las organizaciones representativas de los intereses de los colonos y campesinos, las instituciones públicas y privadas de la región y los Consejos Municipales de Desarrollo, con el fin de preparar la construcción del plan de desarrollo sostenible, definir colectivamente las acciones requeridas y fijar la fecha para la realización de una audiencia pública.

3

Delimitación geográfica de la ZRC. Mientras se adelanta el anterior proceso, el INCODER deberá avanzar en la construcción de un proyecto de decisión frente a la delimitación del área geográfica destinada a la Zona de Reserva Campesina.

4

Realizar una Audiencia Pública. La audiencia debe ser realizada dentro de la región y tiene como propósito dialogar con la comunidad para explicar las ventajas de la zona de reserva campesina en proceso de constitución y presentar el plan de desarrollo sostenible para lograr niveles de concertación entre campesinos, entidades públicas y privadas. Todo lo convenido en la Audiencia se hace constar en un acta, así como la participación y compromisos de cada uno de los asistentes.

5

Presentación de la ZRC ante la Junta Directiva del INCODER para aprobación. Una vez aprobada la zona de reserva campesina en la audiencia pública, se somete su estudio ante la Junta Directiva del INCODER, que en caso de encontrarla procedente, la constituye y delimita a través de una Resolución.

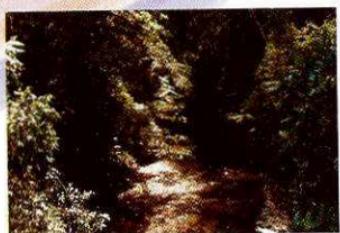


Además de cumplir este procedimiento

¿QUÉ SE REQUIERE PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ZONA DE RESERVA CAMPESINA?

No todo el territorio rural colombiano puede ser constituido como zona de reserva campesina, definir qué regiones pueden ser declaradas como tal pasa por el cumplimiento de las siguientes características:

● *Características agro-ecológicas*



- Deben ser regiones en las cuales predomina la existencia de tierras baldías, es decir aquellas tierras que hacen parte de los bienes del estado pues se encuentran dentro del territorio nacional y no tienen otro dueño como titular.

b) Deben ser regiones que debido a su elevada importancia ambiental, por la alta concentración de recursos naturales, requieren una regulación especial de su ocupación dirigida a limitar y ordenar la propiedad de los predios rurales, a través de procesos de desarrollo sostenible que garanticen tanto la vida campesina como la protección del medio ambiente. Un ejemplo de esto son las zonas de amortiguación de las reservas forestales o los parques naturales.



Raúl Urbina

Características socio-económicas

- a) Debe tratarse de regiones que se han construido como resultado de procesos de colonización campesina.
- b) Deben existir dentro de la región fuertes procesos organizativos de las comunidades campesinas que la habitan.

c) Debe construirse un plan de desarrollo sostenible a través de escenarios de concertación que vinculen de forma directa a las comunidades campesinas u organizaciones campesinas que representen sus intereses.



Y entonces ¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS QUE TENEMOS COMO CAMPESINOS CON LA CONSTITUCIÓN DE UNA ZONA DE RESERVA CAMPESINA?

Las zonas de reserva campesina contemplan entre sus propósitos centrales:

-  **La protección de la propiedad de la tierra en manos del pequeño campesino, la prevención del desplazamiento forzado y el establecimiento de límites al avance del latifundio, eliminando en la región los niveles inequitativos de distribución de la tierra.**

- El control de la ampliación inadecuada de la frontera agropecuaria del país, en aras de proteger la biodiversidad y los recursos naturales, a través una explotación racional de los mismos que garantice una convivencia equilibrada entre la vida campesina y el medio ambiente.

- La generación de condiciones que permitan la estabilidad y el desarrollo sostenible de la economía campesina, y por ende la estabilidad misma de los campesinos en las regiones respectivas.

- La construcción participativa de una propuesta integral de desarrollo humano y paz, que garantice una vida digna para los campesinos, a través del total ejercicio de sus derechos y la satisfacción de sus necesidades.

- El posicionamiento de política de desarrollo rural alternativo, que permita dar pasos hacia la reforma agraria que requiere el país.

- La vinculación de las comunidades campesinas a instancias de planificación y decisión en el contexto del gobierno local y regional.

- El desarrollo de verdaderas alternativas a los cultivos de uso ilícito, a través de la puesta en marcha de iniciativas productivas sostenibles y concertadas con las comunidades campesinas, que permitan la consolidación de la soberanía alimentaria de la región.



Además de estos beneficios,
LA EXISTENCIA DE UNA ZONA DE
RESERVA CAMPESINA OBLIGA
AL ESTADO COLOMBIANO A:

- Respetar los anteriores propósitos, establecidos por la ley para las Zonas de Reserva Campesina.
- Limitar los planes de inversión o las concesiones de proyectos que se formulen en el territorio de nuestra Zona de Reserva Campesina a lo contenido en el Plan de Desarrollo Sostenible que construimos los campesinos para la región.

● Financiar o cofinanciar, a través de las entidades relacionadas con el desarrollo rural y el medio ambiente, la ejecución de actividades, estudios, investigaciones, planes, programas, y proyectos de utilidad pública e interés social en las Zona de Reserva Campesina.

● Garantizar la efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de los campesinos y nuestra participación en las instancias de planificación y decisión regionales.



En el Catatumbo colombiano ¿ES POSIBLE IMPULSAR UNA ZONA DE RESERVA CAMPESINA?

La región del Catatumbo cumple con todas las características que se requieren para constituirse en Zona de Reserva Campesina:

1 En primer lugar, es una zona de colonización campesina que cuenta con gran potencial de desarrollo, debido a su ubicación geográfica y a la riqueza de recursos naturales, representados en biodiversidad, agua, minerales y suelo con alto potencial productivo. Todas estas riquezas requieren un adecuado manejo en protección y explotación de forma que se garantice la vida campesina sin afectar el equilibrio ambiental.

2

En segundo lugar, los pobladores del Catatumbo colombiano somos campesinos que permanecemos en la región como única alternativa de acceso a la tierra, y en ese sentido, hemos adelantado un importante proceso de defensa del territorio alrededor de la Asociación Campesina del Catatumbo, organización que además de construir normas de convivencia comunitaria ha regulado la relación del campesino con la naturaleza, a través de la delimitación de áreas de protección para controlar la expansión inadecuada de la frontera agrícola, y proteger la Reserva Forestal Serranía de los Motilones y el Parque Binacional Natural Catatumbo Bari.

3 En tercer lugar, nuestra región padece todas las consecuencias del abandono estatal: ausencia de servicios básicos, violación sistemática de derechos humanos e inexistencia de acceso a necesidades esenciales para el desarrollo de una vida en condiciones dignas como la salud, la educación, la vivienda.

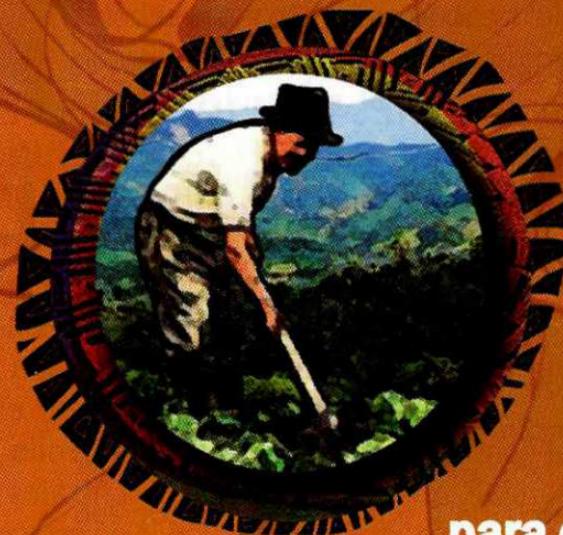
4 En cuarto lugar, es necesario estabilizar la economía campesina de la región, pues su actual ni siquiera garantiza la subsistencia de los campesinos. Debido a las dificultades relacionadas con la infraestructura de vías y la ausencia de incentivos al impulso de iniciativas de desarrollo agropecuario, los campesinos hemos entrado a engrosar las filas de raspachines y trabajadores en las cultivos de uso ilícito que existen en la región.

5 En quinto lugar, en la región es necesarios poner eliminar los altos niveles de concentración de la tierra que contrastan con unas condiciones de pobreza generalizada entre los campesinos.

Como es evidente, CUMPLIMOS LAS CONDICIONES PARA IMPULSAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE UNA ZONA DE RESERVA CAMPESINA, sin embargo esto no es suficiente. Es necesario garantizar el fortalecimiento del trabajo organizado y coordinado de los campesinos alrededor de la Asociación Campesina del Catatumbo ASCAMCAT y avanzar en la construcción del Plan de Desarrollo Sostenible, que definirá los ejes centrales de planeación e inversión dirigidos a resolver las necesidades históricas que sufre la región y sus campesinos.

Por la defensa de nuestro
territorio proponemos:

Zona de Reserva **Campesina**



para el
CATATUMBO!

Textos elaborados por:
Humanidad Vigente
Leidy Johana Silva

Diseño y diagramación
Marcela Vega Vargas
dosgallinas@gmail.com